



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 185 -2014- SERNANP

Lima, 11 2 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 014-2014-SERNANP-J/SHM de fecha 23 de julio del 2014 de la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu y el Informe N° 176-2014-SERNANP-OA-RRHH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del Jefe del Área de Capacitación se acepta la participación de la Srta. Ruth Elizabeth Loaiza Villanueva, Guardaparque del Santuario Histórico de Machupicchu, en el Módulo 1 del "Diplomado Técnico en Turismo Sostenible";

Que, el Módulo 1 del "Diplomado Técnico en Turismo Sostenible" se realizará en la ciudad de Turrialba en Costa Rica del 04 al 15 de agosto del presente año y tendrá como objetivo la capacitación relacionada a los diversos temas de turismo en áreas naturales protegidas, lo cual es de gran importancia al Santuario Histórico de Machupicchu al ser esta área natural protegida una de gran importancia turística para el país;

Que, el documento del visto, el Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu, considera oportuna la participación de la servidora Ruth Elizabeth Loaiza Villanueva, Guardaparque del Santuario Histórico de Machupicchu, del día 02 al 18 de agosto del 2014, en el Módulo 1 del "Diplomado Técnico en Turismo Sostenible", en la ciudad de Turrialba en Costa Rica, dicha participación es financiada por el Fondo de Becas ACBT Fase II y fondos particulares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso de las personas al servicio del Estado que hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;





Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047—2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;



De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, del 02 al 18 de agosto del 2014, licencia con goce de haber a la servidora Ruth Elizabeth Loiza Villanueva, Guardaparque del Santuario Histórico de Machupicchu, por motivo de su participación en el Módulo 1 del Diplomado Técnico en Turismo Sostenible”, evento que se realizará en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.

ARTICULO 2°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, así como presentar a la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidora, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.



ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado